

**RESOLUCIÓN 1945 DE 28 DE AGOSTO DE 2019**

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento Bienal a la “FUNDACIÓN TALID”

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 3435 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N° 9555 DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN N° 5495 DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2018

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

La Resolución N°. 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, reglamentó las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencia de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los Niños, Niñas y Adolescentes y a sus familias.

Que la “FUNDACIÓN TALID”, entidad sin ánimo de lucro con NIT 806011246-6 y Personería Jurídica N° 2061 de fecha 30 de diciembre del año 2011, reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través, de su representante legal RAUL ANTONIO VARELA CONTRERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.154.315, allegó solicitud y documentación necesaria el día 24 de julio del año 2019 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** para la atención de Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente le imponga esta medida, o adultos que cumplan a través de este programa, obligaciones por suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, los días 20 y 27 de agosto del año 2019, previa visita de verificación de requisitos presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACIÓN TALID”, Con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Barrio Torices calle Bogotá N° 17-53, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos Legales, Financieros y Técnicos Administrativos exigidos en la Resolución N° 3899 del año 2010

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la “FUNDACIÓN TALID” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (2) años
Modalidad	<b>Externado - Jornada Completa Restablecimiento En Administración de Justicia</b>
Población Objeto de Atención	Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente le imponga esta medida o adultos que cumplan a través de este programa obligaciones por suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad
Capacidad de Atención Instalada	40 cupos

RESOLUCIÓN 1945 DE 28 DE AGOSTO DE 2019


“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento Bienal a la “FUNDACIÓN TALID”

Dirección Sede Operativa	Ciudad de Cartagena, Barrio Torices calle Bogotá N°17 - 53
Dirección Sede Administrativa	Ciudad de Cartagena, Barrio Getsemaní, calle larga N°10B - 04

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.  
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.  
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintiocho días del mes de agosto del año 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANDRES MEJIA PIZANO  
Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó: Maura Judith Manjarres García - E Grupo Jurídico / Evelis Guerrero Elguedo - PU Enlace de Aseg a la Calidad  
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes - Coordinadora Grupo Jurídico.

PÚBLICA



### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45424536, notifico personalmente al Representante Legal de la **FUNDACIÓN TALID**, señor RAÚL ANTONIO VARELA CONTRERAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°73.154.315, del contenido de la Resolución N° 1945 de fecha 28 de agosto del año 2019, por la cual se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LA **FUNDACIÓN TALID con NIT 806.011.246-6**.

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General el cual deberá interponerse al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

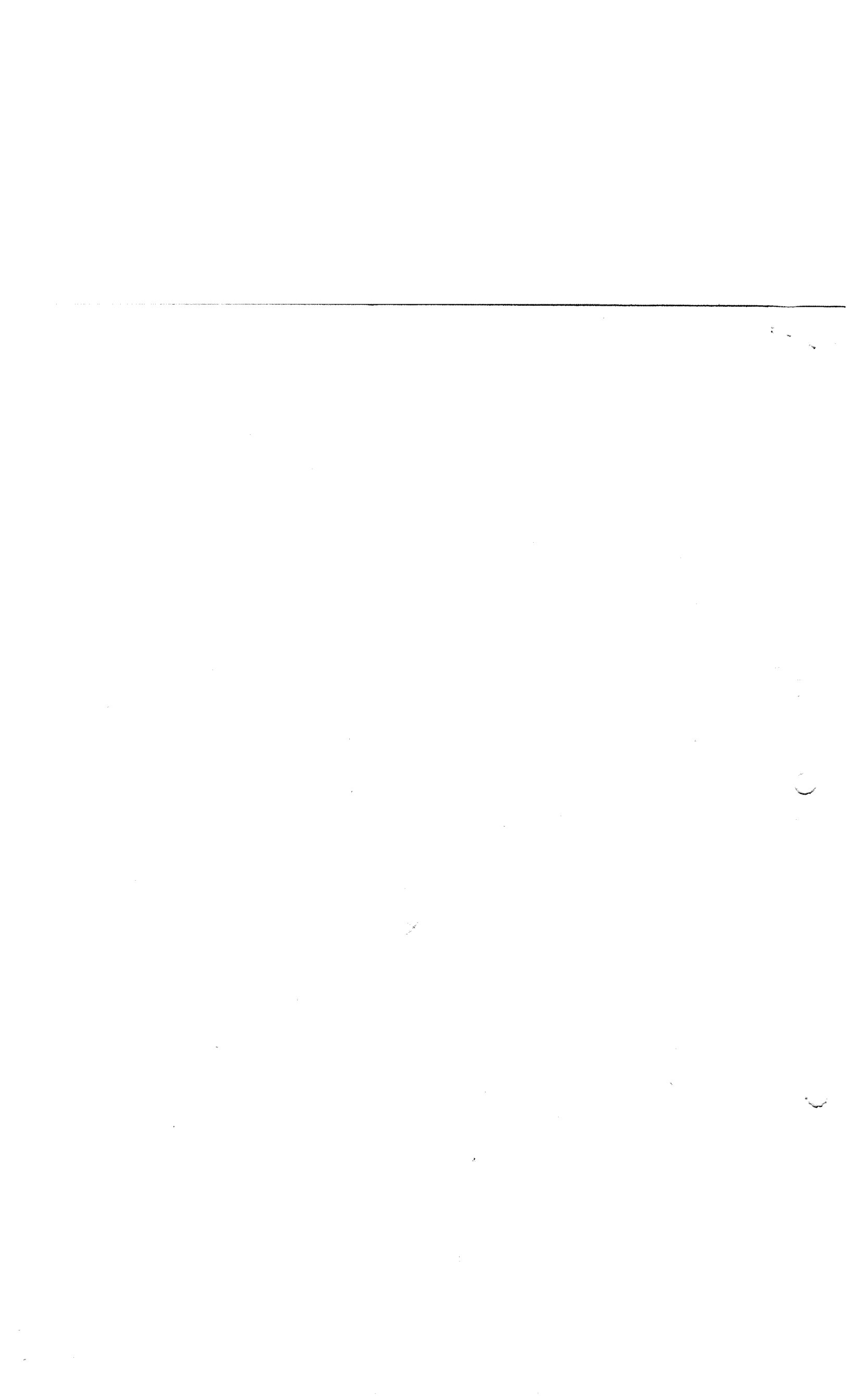
Renuncio a los términos de ejecutoria SI (  ) NO (  )

EL NOTIFICADO

C.C. 73154315

EL NOTIFICADOR

C.C. 45424536

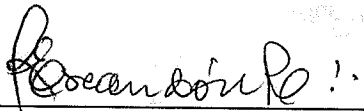


### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 1945 de fecha Ventiocho (28) de agosto de 2019, "Por la cual se otorga licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Tolid en la Modalidad Externado Formado Completa Establecimiento en Administración de Justicia", se notificó de manera personal el día Ventiocho (28) de agosto de 2019 a Rosal Antonio Varela, quien actuó en calidad de Representante Legal de la Fundación, y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Ventinueve (29) de agosto de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 29 de Agosto de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES  
Coordinadora ( E ) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

10

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.